FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

20221900000353

Radicado No. 20221900000353
Oficio No. DC-10500
11/03/2022
Página 1 de 1

Bogotá, D.C. viernes 11 de marzo de 2022

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Subdirección de Gestión Contractual
Fiscalía General de La Nación
Ciudad.

ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO DE MEDIOS

Respetada Doctora Martha

De manera atenta y dando alcance a las observaciones hechas en la junta virtual de contratación del día 11 de marzo de 2022, procedo a remitir los estudios previos del proceso que tiene por objeto "*Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional"*, de la Dirección de Comunicaciones para adelantar el trámite respectivo.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO
Directora de Comunicaciones

Anexo: lo enunciado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley 898 de 2017, la Dirección de Comunicaciones, cumplirá entre otras la siguiente función *"(…) 8. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los principales medios de comunicación del país y preparar informes (…)".* Es así que, la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, debe garantizar el monitoreo y análisis de la información de prensa, radio, televisión e Internet, con el fin de divulgar de manera oportuna a la ciudadanía en general y a los funcionarios tanto del nivel central como de las seccionales, los temas concernientes a sus competencias, así como el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan aclarar aquellas afirmaciones negativas de la opinión pública, que afectan los resultados misionales de la institución. En el anterior contexto, el monitoreo de medios en una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de los temas o acontecimientos que la Fiscalía General de la Nación informa. De igual manera, el monitoreo de medios es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de la presencia mediática de un tema, una persona, una organización etc, para este caso de la Entidad, en medios impresos y digitales, tanto regionales, nacionales, internacionales o locales, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo. Es así que, el monitoreo corresponde a una herramienta idónea empleada para el análisis del contenido de los medios de comunicación, con la finalidad de verificar el impacto de la información que se entrega a la población en general, la cual permite a la Fiscalía realizar acciones de mejora respecto al contenido de sus mensajes y canales utilizados para la difusión de sus programas y políticas, a la vez que permite al nivel directivo estar informado en tiempo real de las noticias o de la información de la entidad, para la mejor toma de decisiones. Así las cosas, el seguimiento de los medios de comunicación, se ha constituido en una herramienta fundamental para la consulta y medición de la gestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación, permitiendo realizar una medición real y permanente a un mayor número de medios masivos de comunicación del orden local, regional, nacional e internacional, que generará la posibilidad de conocer el cubrimiento de los principales hechos que originen noticias relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional. Es así que, para la Fiscalía el acceso en tiempo real a estos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	volúmenes de información en permanente circulación resulta clave a la hora de fortalecerse con datos estadísticos y es un sustento empírico tanto de la visión estratégica como de la gestión cotidiana, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con las herramientas necesarias, ni con funcionarios suficientes para adelantar esta tarea[1], derivado de la inexistencia de una herramienta informática de monitoreo de medios que tenga alcance nacional, regional e internacional en tiempo real en medios impresos y digitales, diferentes emisoras con sus respectivas franjas noticiosas y canales de televisión, que permitan conocer en tiempo real todas las noticias relacionadas con la Entidad y para garantizar la asertividad y respuesta en materia de comunicaciones. Como consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de monitoreo de medios, con la finalidad de que apoye y garantice en tiempo real, constante y permanente, los hechos noticiosos, relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Este monitoreo de medios, se debe enviar a doscientos cincuenta (250) correos o más de funcionarios que requieren de este servicio a nivel nacional, de alertas diarias y mensuales. En este correo se envía el audio de radio, segundo a segundo del noticiero en televisión o programas y la impresión o escaneo real de los periódicos principales al nivel regional, nacional e internacional. De igual manera, periódicamente se requiere de un diagnóstico de las noticias de mayor impacto discriminando las positivas, las neutras y las negativas, de lo cual se debe entregar en medio magnético, el consolidado de las mismas, tanto de la prensa escrita, radio, televisión y redes sociales, permitiendo conocer de cerca la forma en que los medios de comunicación manejan la información sobre determinado tema, actor o acontecimiento, que será o no de importancia para la Entidad, de acuerdo con el diagnóstico que se presente, esto con el fin de realizar actividades preventivas, de mejora o de fortalecimiento de los hechos noticiosos que genera la Fiscalía tanto en el Nivel Central como Regional. Por último y con el fin de continuar con el servicio de monitoreo a los principales medios de comunicación, se realizó una actualización a los requerimientos técnicos, que permitirá dirigir bajo los criterios y lineamientos de la Fiscalía General de la Nación, la divulgación de los resultados que esta presenta a la opinión pública y a la ciudadanía, como lo son las suscripciones a medios a nivel internacional que permitirán hacer seguimiento a las acciones que adelanta al Fiscalía General de la Nación

[1] Si bien el equipo de comunicación externa soporta la búsqueda noticiosa y seguimiento a la información que resulta del servicio de monitoreo, éste no es suficiente para hacer el monitoreo y captura de la información las 24 horas del día, de domingo a domingo, incluido festivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	relacionadas con la cooperación judicial a nivel internacional en materia de investigación, extradición y protección a testigos.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	0234 de 2014 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2372068 0063 de 2015 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3423334 0144 de 2016 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4652395 0042 de 2017 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6297621 0068 de 2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8015462 0035 de 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-453658 0039 de 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6581170&isFromPublicArea=True&isModal=False 0047 de 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12879460&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Realizar el monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.	MENSUAL	8	8	0

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Al no contar con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación.

El no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio será prestado mediante una plataforma sin embargo para cualquier notificación se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Calle 24 No. 52-01, Dirección de Comunicaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a Nivel Nacional e Internacional.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	Clasificación UNSPSC	Descripción
Clasificación del bien o servicio	86131504	ESTUDIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	83121701	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN
	83121702	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RADIO
	83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Monitoreo de Medios
Generalidades	**METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** **1.1. Planeación del Monitoreo** **1.1.1.** El contratista debe garantizar el monitoreo descrito en este documento las 24 horas al día, los 7 días de la semana, dado que la información que será monitoreada depende de la situación en tiempo real y está sujeta a las necesidades de la Directora de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación. **1.1.2.** El monitoreo se debe realizar con herramientas pagas, es decir, no con herramientas gratuitas, para lo cual el contratista deberá presentar para la firma del acta de inicio, la certificación que acredite la suscripción o propiedad vigente de herramientas de monitoreo no gratuitas. Esto en razón, a que no será válida la información descargada de buscadores de internet o herramientas de seguimiento que sean de acceso público, toda vez que la información que se obtiene de las mismas no permite acreditar la certeza y validez de la información requerida por la Entidad. **1.1.3.** Tener una plataforma de monitoreo de medios y otra de redes sociales que se empleará durante la ejecución del contrato. De esta manera, se tendrá en cuenta el objetivo y la selección en la información, será igualmente obligatorio contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación, que permita el análisis de medios, la necesidad de contar con estas dos herramientas se desprende de las condiciones técnicas más adelante descritas, en las cuales se advierte que el monitoreo objeto de contratación, será tanto a medios de comunicación masivos, comunitarios, así como a las redes sociales. **1.1.4.** Así mismo, el contratista deberá tener un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario que se genera de la Fiscalía General de la Nación, en los medios de comunicación y redes sociales, en donde como resultado se hagan recomendaciones a la Dirección de Comunicaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2. Ejecución del Monitoreo

1.2.1. El contratista durante la ejecución del contrato, deberá realizar el monitoreo de los medios mínimos definidos en este documento y presentar los reportes requeridos por la Entidad, que le permitan a la Dirección de Comunicaciones, fortalecer su estrategia de comunicación frente a la ciudadanía y las comunidades, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Alertas:** Contar con un sistema de alertas en tiempo real, en donde se notifique la información relevante en los medios de comunicación y redes sociales sobre la Fiscalía General de la Nación, esta información debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista.

  Las alertas informativas serán permanentes (de domingo a domingo, incluidos días festivos) a través de correo electrónico y grupo de Whatsapp a los destinatarios que la Dirección de Comunicaciones indique durante la ejecución del contrato.

- **Análisis de los datos:** Utilizar la información relevante para generar un análisis de información, con el cual se pueda reaccionar a tiempo, cuantificando el nivel de acogida del *free press* que se genera, saber cuántos y que medios publican con respecto a la Fiscalía General de la Nación y demás palabras claves.

- **Medición:** El contratista deberá contar con un sistema que analice el contenido de la información monitoreada en archivos de audio, video, imagen y texto con un sistema amplio de criterios de búsqueda, que le permita a la Dirección de Comunicaciones identificar de que se habla, quien lo dice, qué personaje lo dicen y en donde lo dicen.

1.3. SUSCRIPCIONES EN MEDIOS

El contratista deberá contar con suscripciones anuales, a medios de comunicación internacionales conforme a la necesidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requerida y a las especificaciones técnicas definidas en el proceso contractual. De igual manera, deberá garantizar que estas suscripciones puedan ser consultadas con acceso directo en tiempo real por los funcionarios que determine la supervisión del contrato de la Fiscalía General de la Nación.

Estas suscripciones ofrecen una gran cantidad de datos que pueden ser útiles para monitorear la información relacionada con las acciones que, en materia de cooperación internacional, adelanta la Fiscalía General de la Nación.

1.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITOS MÍNIMOS ACÁDEMICOS	REQUISITOS MÍNIMOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Ejecutivo de cuenta	**Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico**	**Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con medios.**
Dos (2) Analistas	**Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico**	**Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el análisis de información, de impacto, alcance y frecuencia y/o análisis de medios.**

Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles, **el oferente deberá allegar las hojas de vida de las personas requeridas, al momento de cargar su propuesta en la plataforma SECOP II,** junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, por tal motivo, si el contratista llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto y no se tendrán en cuenta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni declaraciones juramentadas, ni cuentas de cobro o facturas. Por lo anterior el contratista debe tener en cuenta lo siguiente: Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta. • Carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo indicando su intención de participar en el proyecto y su aceptación de presentar su hoja de vida. • Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si la carrera lo exige. • Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. • Copia de la cédula de ciudadanía.
Requisitos específicos	**1. <u>MONITOREO PRENSA ESCRITA:</u>** El monitoreo debe ser digital, de prensa internacional, nacional, regional y local de manera dinámica en el transcurso del día. Se debe entregar con el informe mensual en medios magnéticos con todas las noticias generadas por este medio. El contratista debe enviar por medio magnético las principales portadas de los medios mínimos y ofertados en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación, como soporte en el informe mensual. Se deberá realizar como mínimo el monitoreo de prensa en los siguientes medios: **1.** ADN Bogotá **2.** Boyacá 7 días **3.** Diario Occidente **4.** El colombiano **5.** El Espectador **6.** El Frente **7.** El Meridiano de Córdoba **8.** El Meridiano de Sucre **9.** El Nuevo Día

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	10. El Nuevo Siglo **11.** El Tiempo **12.** Extra Bogotá **13.** La Libertad **14.** La Patria **15.** La República **16.** Publimetro **17.** Q´Hubo **18.** Portafolio **19.** El Heraldo **20.** La Nación **21.** La Opinión **22.** El Universal **23.** El País **24.** Diario del cauca **25.** El Pilón **26.** La verdad **27.** El Mundo **28.** Vanguardia Liberal **29.** Diario El Otún **30.** La Tarde **31.** Diario Hoy **32.** El Meridiano **33.** El Informador **34.** Diario de Huila **35.** El Liberal **36.** La Patria **37.** Crónica del Quindío **38.** Mío El PROPONENTE, deberá realizar un monitoreo aleatorio de los periódicos/diarios internacionales en los que se publiquen acontecimientos noticiosos relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, el PROPONENTE deberá suscribirse como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, a los siguientes periódicos/diarios internacionales en su versión digital y deberá permitir el acceso y consulta en tiempo real a los funcionarios que determine la supervisión del contrato. **1.** The New York Times (Estados Unidos) **2.** The Washington Post (Estados Unidos) **3.** Los Angeles Times (Estados Unidos)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Daily News (Estados Unidos)
5. The Wall Street Journal (Estados Unidos)
6. Usa Today (Estados Unidos)
7. Le Figaro (Premium) (Francia)
8. Le Parsien (Digital) (Francia)
9. Le Monde (Integral) (Francia)
10. El Mundo (España)
11. El País (España)
12. ABC (Premium) (España)
13. The Daily Telegraph (Reino Unido)
14. The Times (Reino Unido)
15. The Guardian (Reino Unido)
16. The Herald (Reino Unido)
17. Corriere della Sera (Italia)
18. La Prensa (Argentina)
19. Crónica (Argentina)
20. Oglobo (Brasil)

2. MONITOREO EN REVISTAS

El monitoreo debe ser digital, de revistas nacionales, regionales y locales de los medios mínimos seleccionados, para lo cual se debe entregar el informe mensual en medios magnéticos, con todas las noticias generadas en las mismas con las principales portadas en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en las siguientes revistas:

1. Arcadia
2. Semana
3. Dinero
4. Gerente
5. Gobierno
6. Credencial
7. Revista P&M
8. Diners
9. Cromos
10. Actualidad Colombiana
11. Clase Empresarial
12. Colombia Report
13. Editorial Televisa Colombia
14. Poder y Dinero
15. Revista Deshora

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Revista Dini
17. Gatopardo
18. Vladdomanía
19. La Nota Económica

3. MONITOREO DE TELEVISIÓN

Monitoreo de los principales canales internacionales, nacionales y locales. El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, estas se deben poder descargar en formato MP4 y se puedan enviar en formato digital y/o vía WhatsApp. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en los siguientes canales:

1. Cable noticias
2. Canal Capital
3. Canal Uno
4. Caracol TV
5. Citytv
6. RCN TV
7. Canal Institucional
8. Señal Colombia
9. Canal Congreso
10. NTN
11. El tiempo Televisión
12. Cable Noticias
13. Canal Trece
14. Tele Antioquia
15. Tele café
16. Tele Caribe
17. Tele Pacífica
18. TRO
19. Tele islas
20. Red Noticias
21. CM&
22. Telemedellín
23. TVcúcuta
24. CNC Pasto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El PROPONENTE, deberá realizar un monitoreo aleatorio de los canales internacionales en los que se transmita acontecimientos noticiosos relacionadas con la Fiscalía General de la Nación.

4. MONITOREO DE RADIO

El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético. Se deben monitorear las emisoras requeridas como mínimas y ofertadas por el proponente. El contratista debe estar en la capacidad de enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada del monitoreo en formatos MP3 y MP4, estos deben ser enviados vía WhatsApp y correo electrónico. La remisión en tiempo real de los audios, deberá realizarla el contratista en atención al requerimiento de la Dirección de Comunicaciones, respecto de cualquiera de las notas que hayan sido incluidas en las alertas o en los informes diarios a presentar, conforme las condiciones más adelante descritas.

La Dirección de Comunicaciones, podrá solicitar la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la Entidad, el cual deberá ser entregado en medio digital, del mismo modo se debe adjuntar en el informe mensual como soporte, sin embargo, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado para la grabación de las noticias con la finalidad de que la información llegue consolidada y completa.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en las siguientes emisoras:

1. Blu Radio
2. Caracol Radio
3. RCN Radio
4. La W Radio
5. Colmundo Radio
6. Emisora Policía Nacional
7. Todelar
8. La FM
9. W Radio
10. Cadena Básica
11. Radio Uno
12. Señal Radio Colombia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES NO TRADICIONALES

Se debe realizar el monitoreo a los medios digitales no tradicionales. Medios digitales no tradicionales se entiende como los medios nativos digitales informativos, tales como: Las 2 Orillas, Kien&Ke, La Silla Vacía, Venga le Cuento, Confidencial Colombia, Verdad Abierta, Verdad, Canal Semana YouTube y Poder, Periodismo sin Fronteras, Presidencia de la República, Congreso de la República Contraloría de la República, Procuraduría General de la Nación, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura. Así como a agregadores de noticias, tales como: Pulzo, Al Día, entre otros y blogs de relevancia tales como: Al Garete. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado en el informe mensual en medio magnético.

6. MONITOREO INTERNET

Se debe efectuar el monitoreo de las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, las 24 horas del día, en donde se pueda identificar los principales actores, influenciadores, posiciones y mensajes que tengan relación con la Fiscalía General de la Nación.

Este servicio se compone de alertas y recomendaciones, en tiempo real, extraídas de las conversaciones publicadas en redes sociales y que sea de interés para la Entidad.

Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

Medios mínimos con los que se debe contar

1. ADN Colombia
2. Agencia de noticias UN
3. Capital
4. El Espectador
5. eltiempo.com
6. Radio Caracol
7. RCN Radio
8. Publimetro Colombia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Noticias RCN
10. La República Colombia

7. PLATAFORMA A TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB

El contratista autorizará el acceso a una plataforma web, para que la información monitoreada sea consultada por la Fiscalía, para lo cual debe asignar una clave de acceso a la Dirección de Comunicaciones para un mínimo de 20 (veinte) usuarios.

A través de ese portal se podrá acceder desde cualquier lugar, a toda la información registrada de la Fiscalía General de la Nación. Dicho portal deberá permitir mínimo las siguientes funciones:

- Búsquedas avanzadas de noticias.
- Acceso a medición para informes y análisis.
- Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés.
- Generar boletines personalizados.
- Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias.

El contratista deberá contar como mínimo, con una plataforma en la que sea posible monitorear medios de comunicación y redes sociales.

El contratista deberá disponer de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS, que permita consultar fácilmente, la información e incluir en dicha aplicación un sistema de notificaciones, para la actualización de publicaciones y alertas para las noticias negativas, positivas y neutras.

Garantizar durante la ejecución del contrato, el acceso durante las 24 horas del día a la Dirección de Comunicaciones, a la(s) plataforma(s) por el dispuesta(s) para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, así como el acompañamiento por parte de un ejecutivo de cuenta en el horario de las 6:00 a.m. a 10:00 p.m., para soporte administrativo y técnico, respecto de las solicitudes especiales de monitoreo o grabación de programas, entre otros aspectos relacionados con el objeto del contrato.

8. ARCHIVO DIGITAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá organizar y alimentar un archivo compilado de las noticias recopiladas de los medios impresos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales, esto con el fin de mantener un histórico.

9. ALERTAS AL CELULAR

Se debe contar con un mecanismo que permita enviar alertas a grupos de WhatsApp definidos por la Dirección de Comunicaciones, las alertas se deben realizar sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas a la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, el contratista deberá enviar alertas las 24 horas al día, de las tendencias de la Fiscalía General de la Nación o las palabras claves designadas vía WhatsApp o de manera electrónica, del mismo modo se deben enviar alertas de tendencias de Google.

10. CRITERIOS DE BÚSQUEDA Los criterios de búsqueda pueden cambiar de acuerdo con la coyuntura y el contexto de la situación que esté sucediendo en el momento, del mismo modo estará sujetos a los asuntos de política pública que se presenten, para lo cual, el supervisor del contrato o quien este designe, remitirá vía correo electrónico al contratista la solicitud de cambio de palabras clave, con mínimo dos (2) horas de antelación.

11. ANÁLISIS: El contratista deberá generar y entregar el análisis de la información obtenida y este se evidenciará a través de los informes establecidos en el numeral de la siguiente forma:

- **Cuantitativo** Se deben entregar informes con las gráficas correspondientes que contenga una valoración (positiva, negativa y neutra) de la cantidad de información, por los diferentes medios sobre los criterios de búsqueda. Se debe incluir la siguiente información: Participación global de medios, participación en cada uno de los medios solicitados, inversión total e impacto de la información (positiva, negativa y neutra).

- **Cualitativo** Se deben entregar informes del contexto de notas (resumen de las noticias emitidas respecto de las palabras claves en los diferentes medios de comunicación monitoreados), el énfasis de la información (categorización de las noticias en: positivo, neutro y negativo) y diagnóstico de las tendencias para formular estrategias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(medición de las noticias publicadas por los diferentes medios y categorización de las mismas por cada uno de los medios), por lo que se debe almacenar cada una de las notas publicadas o emitidas en los medios solicitados y realizar un seguimiento al impacto, alcance y medios utilizados, presentando los resultados y comportamientos de los ítems anteriormente mencionados.

Además de lo anterior, los informes deben incluir:

INFORMES CUALITATIVOS DE MONITOREO

- El contratista debe estar en la capacidad de realizar los siguientes informes en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales:

  ✓ Generar dos (2) informes cualitativos y cuantitativos diarios, de lunes a domingo, en donde se haga un reporte completo de las noticias generadas, comportamiento noticioso y de redes sociales, del mismo modo debe incluir un semáforo que permita ver a Dirección de Comunicaciones, el comportamiento de las noticias en los medios de comunicación mínimos y ofertados por el proponente.

- Las entregas se realizarán vía WhatsApp y al correo electrónico de las personas que designe el/la Supervisor/a del Contrato de la siguiente forma:

  ✓ Un (1) Informe cuantitativo y cualitativo a las 8:30 am con la información monitoreada entre las 5:30 pm del día anterior y las 8:00 am del día en curso.
  ✓ Un (1) Informe cuantitativo y cualitativo a las 6:00 pm con la información monitoreada entre las 8:00 am y las 5:30 pm del día en curso.
  Nota: El horario de entrega de estos informes podrá variar de conformidad con la solicitud que realice supervisor del contrato.

- Realizar un (1) informe semanal, con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación y las palabras claves establecidas de acuerdo con la audiencia de los medios de comunicación, establecidos como mínimos y ofertados por el contratista. Este informe debe incluir un indicador que permita ver los comportamientos noticiosos de los temas solicitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	✓ Realizar un (1) informe mensual que contenga un análisis de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación, en todos los medios de comunicación mínimos y ofertados y las redes sociales establecidas, en donde se evidencien las estrategias de comunicación y los resultados de las mediciones semanales, que provea hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones. Este informe debe presentar un indicador de calidad y gestión, como parte del análisis del contenido publicado en medios de comunicación, acerca de los temas de interés de la Fiscalía General de la Nación, tales como disciplina del mensaje, la relevancia de los temas abordados, el espacio de la información alcanzado, la tonalidad de cubrimiento, la estimación de impacto, la efectividad del contenido y la estructura del contenido. Este análisis debe contener, además, un reporte cuantitativo de las noticias monitoreadas durante el mes, las alertas y los boletines. **INFORMES ESPECIALES** • Realizar informes de crisis, con los temas establecidos por la Dirección de Comunicaciones, en donde se dé un reporte completo de la crisis seleccionada, con la incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias dadas en medios de comunicación tradicionales y redes sociales, este debe ser entregado máximo una (1) hora después de la solicitud o a la hora que el/la Supervisor/a del contrato lo determine.
Presentación y Unidad de Medida	N/A

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe garantizar a la Fiscalía General de la Nación el monitoreo y análisis diario de noticias relacionadas con la entidad, publicadas en prensa escrita, radio, televisión, Internet y redes sociales, dentro de los estándares de calidad exigidos y los términos estipulados, con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar las acciones requeridas para dar cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, en todos los medios de

comunicación solicitados, de conformidad con los criterios de búsqueda definidos para el monitoreo de medios.
2. Garantizar de manera permanente una plataforma para el desarrollo de la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
3. Permitir a la Entidad, el acceso y consulta a la plataforma web que se disponga para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
4. Realizar la suscripción a los medios de comunicación requeridos por la Entidad, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
5. Permitir a la Entidad el acceso y consulta a las suscripciones a los medios de comunicación señalados en las especificaciones técnicas.
6. Realizar y entregar los informes requeridos por la Dirección de comunicaciones con las condiciones, periodicidad y soportes señalados en las especificaciones técnicas.
7. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2022[2] contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la cobertura del servicio será a nivel nacional e internacional.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer (1) pago proporcional, equivalente al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el ultimo día calendario del mismo mes, donde se haya prestado efectivamente el servicio contratado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

b) El presupuesto restante mediante pagos mensuales vencidos equivalentes al valor mensual de la oferta económica, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

[2] Este proceso se llevara a cabo hasta el 30 de noviembre de 2022 toda vez que se tramitaran vigencias futuras que cubrirar la presente anualidad y la vigencia 2023.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora de Comunicaciones y quien esta designe quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 69 , actualizado el 04 de febrero de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El área solicitante informa: *la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, debe garantizar el monitoreo y análisis de la información de prensa, radio, televisión e Internet, con el fin de divulgar de manera oportuna a la ciudadanía en general y a los funcionarios tanto del nivel central como de las seccionales, los temas concernientes a sus competencias, así como el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan aclarar aquellas afirmaciones negativas de la opinión pública, que afectan los resultados misionales de la institución. En el anterior contexto, el monitoreo de medios en una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de los temas o acontecimientos que la Fiscalía General de la Nación informa..*

*Es así que la labor de monitoreo que debe canalizarse a través de ésta Dirección, de conformidad con lo establecido d*e acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley 898 de 2017, la Dirección de Comunicaciones, cumplirá entre otras la siguiente función *"(…) 8. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los principales medios de comunicación del país y preparar informes (…)".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El seguimiento de los medios de comunicación, se ha constituido en una herramienta fundamental para la consulta y medición de la gestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación, permitiendo realizar una medición real y permanente a un mayor número de medios masivos de comunicación del orden local, regional, nacional e internacional, que generará la posibilidad de conocer el cubrimiento de los principales hechos que originen noticias relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional.

Es así que, para la Fiscalía el acceso en tiempo real a estos volúmenes de información en permanente circulación resulta clave a la hora de fortalecerse con datos estadísticos y es un sustento empírico tanto de la visión estratégica como de la gestión cotidiana, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con las herramientas necesarias, ni con funcionarios suficientes para adelantar esta tarea , derivado de la inexistencia de una herramienta informática de monitoreo de medios que tenga alcance nacional, regional e internacional en tiempo real en medios impresos y digitales, diferentes emisoras con sus respectivas franjas noticiosas y canales de televisión, que permitan conocer en tiempo real todas las noticias relacionadas con la Entidad y para garantizar la asertividad y respuesta en materia de comunicaciones

Realizado el análisis se evidencia que en Colombia existen varias empresas que ofrecen los servicios de monitoreo de medios para entidades del sector privado y sector estatal, las cuales están interesadas en proporcionar los datos de los medios de comunicación que se publica la información que genera una organización, y de esta forma dar a conocer de forma real y con oportunidad el impacto y alcance que logra con su comunicación o comunicaciones de terceros relacionadas con la entidad que los contrató. Gracias a los avances tecnológicos las empresas dedicadas a esta labor ofrecen toda una gama de archivos de información disponibles a través de plataformas web y envío de reportes por herramientas de chat, brindando información de primera mano y con una inmediatez muy útil para la toma de decisiones empresariales. Con el monitoreo de medios de comunicación, se puede conocer de manera oportuna, el alcance de los comunicados o boletines que genera, los medios en los cuales se difunde y el grado de réplica de los mismos, lo que puede ser utilizado para replantear o proponer nuevas estrategias para lograr la difusión de la información que le interesa hacer llegar a los diferentes grupos de interés.

Contratar el servicio de monitoreo de medios da como resultado un insumo importante para la toma de decisiones y el direccionamiento de la ejecución y diseño de la estrategia de comunicaciones institucional, dado que permite la medición y análisis de la forma en que los medios de comunicación (tradicionales y digitales), reconocen a la Entidad, en el contexto regional, nacional e internacional, brindándole la oportunidad de establecer el grado de acercamiento y divulgación de los hechos noticiosos, que pueden incidir en el cumplimiento de sus funciones y en la atención de los asuntos a su cargo. Las organizaciones en la actualidad requieren dar seguimiento al cumplimiento de sus estrategias publicitarias y el impacto en los consumidores, por lo que el monitoreo de medios es una herramienta indispensable que contribuye en la toma de decisiones efectivas para las áreas de mercadeo y gobierno para la consecución de metas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

El servicio de Monitoreo de Medios a contratar por la Fiscalía General de la Nación, se centra en la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la experiencia y la infraestructura (suficiente para realizar el seguimiento y captura de las noticias que se relacionen con la Fiscalía General de la Nación, en tiempo real en los diferentes medios de comunicación, entre ellos prensa escrita, radio, televisión, portales de internet, redes sociales y/o plataformas digitales, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de efectuar un análisis y clasificación de la información de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad a través de la Dirección de Comunicaciones.

De no contar con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación; adicionalmente, al no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. **Anexo 1** (cuadro Cotizaciones)

Una vez recibidas las **cotizaciones** se analizó lo siguiente:

- Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto
- Se anexan 4 cotizaciones para el respectivo comparativo las cuales se tuvieron en cuenta para establecer el valor promedio.
- El valor histórico del proceso FGN-NC-MC-0012-2021 no se tomó en cuenta en razón a que se adiciona para la vigencia 2022 el tema específico de las suscripciones, esta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

consideración técnica genera que el valor del monitoreo mensual cotizado se incrementara con respecto al proceso mencionado**.**

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

El área solicitante remitió cuatro (4) cotizaciones de empresas del sector previamente avaladas para la solicitud de cotizaciones se remitió a las diferentes empresas las fichas técnicas.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**", el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 98.996.728)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, detallado en el Anexo 2.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 98.996.728)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN --SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS . 02-02-02-008-004-04	10	**$98.996.728**
TOTAL		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86131504	ESTUDIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
83121701	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN
83121702	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RADIO
83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **prestación de servicios de monitoreo de noticias publicadas en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

FISCALIA GENERAL DE LA NACION		FORMATO OFERTA ECONÓMICA "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL."					
					OFERTA ECONÓMICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Realizar el monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.	MES	Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
					TOTAL			$ 0

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad 2) Presentar ofertar con papeleria de la empresa, incluir logotipo firma,fecha

Empresa	
Representante	
NIT	
TELEFONO:	
EMAIL:	
FECHA OFERTA:	
¿ES MYPIME?	
¿CUMPLE N CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA?	SI___ NO____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor de contrato	Por el termino de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 11 días del mes de marzo del año 2022.



Firma: _____
Nombre: **PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO**
Cargo: **Directora de Comunicaciones**

Proyectó: Natalia Pérez Escobar – Profesional de Gestión I
Revisó: Doris Prieto Mesa- Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada